



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1953 Año II

Jueves, 30 de junio de 1983

Número 74

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### IV. Anuncios.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

##### ANUNCIO

Habiéndose observado errores en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 70 de 21 de junio, referente a obras acogidas al Plan de Instalaciones Deportivas, se comunica la anulación del mismo a todos los efectos.

Logroño, 23 de junio de 1983.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

##### BECAS PARA EL EXTRANJERO 1983

1.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja convoca dos Becas para perfeccionamiento del idioma, una de Francés y otra de Inglés, dotadas con 95.000 pesetas cada una, de un mes de duración en un Curso de verano organizado para alumnos españoles en el extranjero.

2.— Los solicitantes deberán ser alumnos de la Provincia de La Rioja de Cursos de Orientación Universitaria (COU), que se hayan destacado por el dominio de la lengua y civilizaciones respectivas.

3.— Las pruebas de selección, orales y escritas tendrán lugar en la 2.<sup>a</sup> quincena del mes de julio del corriente año ante un tribunal presidido por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Au-

tónoma de La Rioja y como Vocales Catedráticos o Encargados de Cátedra de los Institutos Nacionales de Bachillerato de la Provincia y del Colegio Universitario, siendo Secretario el Jefe del Servicio de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4.— Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección deberán presentarse en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, finalizando el plazo de admisión a las 14 horas del día 15 de julio.

5.— Los admitidos serán convocados en el lugar y fecha que se señale para la realización de las pruebas de selección.

6.— Los candidatos seleccionados deberán presentar, una vez concluido el curso de perfeccionamiento del idioma, un informe escrito sobre "Impresiones, contrastes y descubrimientos del país visitado", que podrá ser leído por el interesado ante alumnos, lectores y auxiliares de conversación de lengua extranjera de los Centros docentes de la ciudad.

7.— El abono de las Becas se efectuará en la siguiente forma: 30% en la 2.<sup>a</sup> quincena de julio y el 20% restante, una vez presentado el informe a que se refiere el apartado 6 y la aprobación del mismo por parte del tribunal seleccionador.

Logroño, junio de 1983.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.